

**AÑO 2024**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

ESTABLÉCESE el día 12 de Septiembre como fecha aniversario de la ciudad de Neuquén



**BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN**

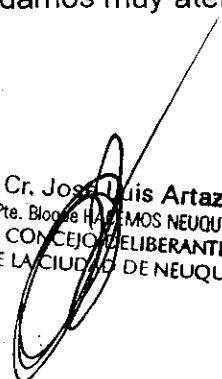
NEUQUEN, 15 de Agosto del 2024

A la Presidenta  
Sra Claudia Argumero  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ordenanza, conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

  
Cr. José Luis Artaza  
Pte. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



## BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### VISTO:

El Expediente N° CD....., la Ordenanza N° 8925 y la Ordenanza N° 11905; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 8925 instauro el día 12 de septiembre como día feriado - no laborable- en todo el ámbito de la ciudad de Neuquén, considerándolo día festivo para toda la comunidad. Aniversario ciudad de Neuquén.

Que desde una concepción comunal, se tienen datos históricos de la existencia de asentamientos de personas en este territorio a partir del año 1890 aproximadamente, que eran conocidos con el nombre de "La Confluencia";

Que sin perjuicio de ello el 12 de septiembre de 1904, se toma la decisión política de establecer en ese pueblo preexistente, la capital del entonces territorio nacional del Neuquén. Entre las causas que dieron origen a tal determinación se puede aludir a su posición estratégica con respecto al resto del país proveniente de su ubicación geográfica. Así lo refirió en su discurso inaugural el Dr. Joaquín V. González, por ese entonces ministro del Interior;

Que se presentó como prueba un acta labrada por el Juez de Paz de la ciudad, fechada el 12 de septiembre, que establecía el natalicio de la nueva capital del Territorio. El acta fundacional fue suscrita por la máxima autoridad ante el ministro del Interior, Joaquín V. González y el gobernador del territorio de aquel entonces Carlos Bouquet Roldán.

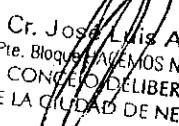
Que en este contexto el 12 de Septiembre no solo es el día en que se inauguró -en ese asentamiento- la capital del territorio nacional del Neuquén con un nombre propio y originario de la tierra -hecho éste que más tarde tendría alcance provincial-; sino que -además- esta determinación política marcaría el origen de un proceso histórico propio con alcance netamente comunal;

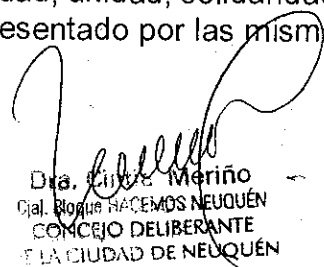
Que dicho proceso se traduce en un sentimiento de cohesión que han hecho de Neuquén la ciudad pujante y hermosa que hoy es, pero que también nos compromete en el desarrollo de acciones dirigidas a concretar el modelo de ciudad y población deseada;

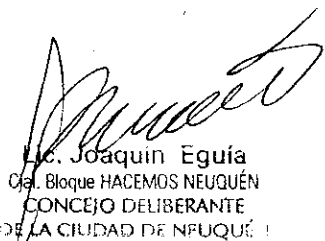
Que por todo lo precedentemente expuesto y como hecho histórico con la implicancia y significancia precedentemente señalada, debe ser resguardado, y promovido en la memoria colectiva de la comunidad, como modo de contribuir al desarrollo del sentimiento de pertenencia descrito como así también al arraigo, más aún si se tiene en cuenta la composición heterogénea de nuestra población;

Que en el año 2010 se aprobó la ordenanza N° 11905 que establece la Bandera Oficial de la Ciudad de Neuquén la cual evidencia la necesidad de una bandera que flamee en los monumentos de la Ciudad, en sus edificios públicos, y en los actos escolares y oficiales junto a la Bandera Nacional y Provincial, convirtiéndose la misma en un testimonio del honor y orgullo de ser neuquinos nativos o por opción.-

Que las banderas como símbolos y emblemas, facilitan a los habitantes de la Ciudad concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por las mismas.-

  
Cr. José Luis Artaza  
Pte. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Dra. Cintia Meriño  
Cia. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Lic. Joaquín Eguía  
Cia. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



## BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN

Que en un programa más amplio de acciones dirigidas a la reivindicación de los hechos, personas y de la cultura autóctona, este Cuerpo considera importante destacar el origen de este proceso, con la institucionalización por medio de un instrumento legal idóneo, del 12 de Septiembre como el día de la civilidad neuquina; y asimismo promover, difundir todo tipo de festejos y eventos tendientes a la evocación y celebración de todo lo ocurrido en tan importante día;

Que por su parte y conforme lo determina la Carta Orgánica Municipal en los artículos 16 inc. 16 y 21 es competencia municipal legislar a fin de "promover y asegurar el arraigo familiar y vecinal" y a fin de "promover y difundir manifestaciones culturales";

Que se evidencia la necesidad de una bandera que flamee en los monumentos de la Ciudad, en sus edificios públicos, y en los actos escolares y oficiales junto a la Bandera Nacional y Provincial, convirtiéndose la misma en un testimonio del honor y orgullo de ser neuquinos nativos o por opción.-

Que las banderas como símbolos y emblemas, facilitan a los habitantes de la Ciudad concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por las mismas.-

Por todo ello y lo establecido en el artículo 67º) inc 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

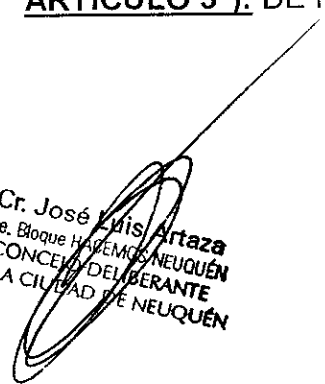
**ARTICULO 1º):** ESTABLÉCESE el día 12 de Septiembre como fecha aniversario de la Ciudad de Neuquén, considerándose día festivo para toda la comunidad Neuquina y feriado -no laborable- en todo el ámbito de la Municipalidad de Neuquén.

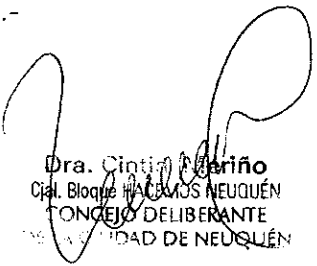
**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal invitará al Poder Ejecutivo Provincial a izar la bandera de la ciudad de Neuquén en todos los establecimientos educativos ubicados dentro del ámbito del ejido municipal en el marco del aniversario establecido en la presente ordenanza.-

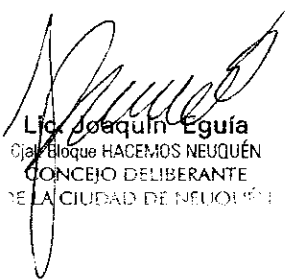
**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a la comunidad a participar activamente de los festejos y conmemoraciones que se organicen y desarrollen con motivo de la celebración del aniversario establecido en la presente ordenanza.-

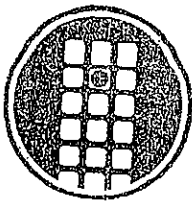
**ARTICULO 4º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 8925.-

**ARTICULO 5º):** DE FORMA.-

  
Cr. José Luis Artaza  
Pte. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Dra. Cintia Barriño  
Cjta. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Lic. Joaquín Eguía  
Cjta. Bloque HACEMOS NEUQUÉN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
MARIANO A. BOUTA ALARCON  
Dir. General de la Archivo y Biblioteca

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50283		
Fecha	5/08/24	Fojas: 03 Hora: 12:15
Firma	[Firma]	
Dirección General Legislativa		

15.08.2024	ENTRADA N° 579/2024
Ingresado en la Fecha [15/08/24] al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° [173/2024] o Nota n° [ ]	
Recibió	[Firma] 12:15
Firma	[Firma] MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

22.08.2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 14/2024
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa